

16 de agosto de 2012
Circular No.SBP-DPC-0070-20

Señor
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Sanciones Al-Qaida y Lista Consolidada

Para los fines pertinentes, esta Superintendencia tiene a bien hacer de su conocimiento que el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ha remitido información en la que el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad, establecido en virtud de las Resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), actualiza mediante las notas SCA/2/11(27), SCA/2/12(1), SCA/2/12(02), SCA/2/12(03), SCA/2/12(05), SCA/2/12(6), SCA/2/12(07), SCA/2/12(08), SCA/2/12(09), SCA/2/12(10), SCA/2/12(11), SCA/2/12(12), SCA/2/12(13), SCA/2/12(14), SCA/1/12(15) y SCA/2/12(16) la lista de Sanciones Al-Qaida sobre individuos y entidades sujetas a las sanciones establecidas mediante las resoluciones 1904 (2009) y 1989 (2011), constituidas bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Igualmente, recibimos copia de las notas SCA/1/12(03), SCA/1/12(04), SCA/1/12(06), SCA/4/11(05) y SCA/14/12(05) mediante las cuales el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad, estableció en virtud de la Resolución 1988 (2011), sobre la lista consolidada de individuos y entidades sujetas a congelación de activos.

Para conocer de forma completa estos documentos, favor visitar las siguientes páginas electrónicas:

<http://www.un.org/sc/committees/1267/pdf/AQList.pdf>
http://www.un.org/sc/committees/751/pdf/1844_cons_list.pdf
<http://www.un.org/sc/committees/1988/>

Atentamente,

Alberto Diamond R.
Superintendente

/pw